



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 1.874.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 06463-1; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra en etapa de elaboración del Proyecto de Presupuesto 2010.

Que la comunidad de Rafaela ha venido planteando en reiteradas oportunidades, a través de sus representantes, diversas necesidades cuya satisfacción compete al gobierno provincial.

Que sin dejar de considerar que el presupuesto provincial debe contemplar los requerimientos de todas las ciudades y localidades, varias de las solicitudes que realiza la comunidad de Rafaela han tenido en diferentes instancias el visto bueno de las autoridades provinciales de este gobierno.

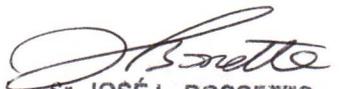
Que la inclusión de las partidas presupuestarias destinadas a obras específicas no significa la definitiva concreción de las mismas, pero implica la consideración de los ministerios respectivos acerca de una cercana viabilidad de las mismas.

Que cada una de las necesidades que se requieren están plenamente justificadas en los siguientes argumentos:

* **Implementación de la Ley Provincial 12.967 - PROMOCIÓN y PROTECCIÓN INTEGRAL de los DERECHOS de NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.** Abordar la seguridad urbana desde una posición amplia y abarcativa requiere de la plena vigencia de este avance legal y metodológico que la LEY estipula.

* **Continuidad Proceso licitatorio de ejecución Grandes Acueductos, (tramo centro).** El notable crecimiento demográfico de la ciudad de Rafaela hace prever una insuficiencia sostenida en la provisión de agua potable cuya única solución definitiva radica en la construcción del Acueducto ya licitado para cuya realización se han recibido las ofertas de las empresas calificadas técnicamente.

* **Refuerzo Lehmann.** Considerando que quien no tiene acceso a suficiente agua de buena calidad, en realidad no tiene agua, lo que lesiona un derecho social fundamental, se reitera la importancia que esta obra tiene como paliativo a la falta de agua en los barrios Alberdi, 30 de Octubre y Güemes. Resulta una acción de contingencia ineludible para aliviar en parte los problemas de falta de agua potable que sufren amplios sectores de la población.


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

**Culminación de la Obra de Cloacas.* el impacto sanitario que la obra significa no ofrece dudas sobre su importancia.

**Comienzo de las Obras de Saneamiento hídrico en el Sector Sur – Oeste de la ciudad.* Para la prevención de inundaciones por fenómenos climáticos excepcionales, es necesario que el sector por donde ingresa el agua que por la cuenca natural, debe seguir la pendiente hacia el Río Salado; sea tratada hídricamente.

**Modificación del desvío del Tránsito pesado en la Ruta 70, mediante convenios para compartir costos y mano de obra entre Municipio, Provincia y Nación.* Para lograr ajustar la demanda del tránsito a las necesidades actuales

Que las necesidades de la ciudad son muchas y las posibilidades de afrontarlas sin el auxilio provincial o nacional, casi nulas; es que se debe priorizar la demanda ante un escenario económico incierto, de pocas certezas y muchas dudas.

Que los recursos que necesita Rafaela también son las urgencias de la Provincia de Santa Fe, que resigna fondos ante el Gobierno Nacional que se queda con la parte del león y oficia políticas de escasez a Provincias, Municipios y Comunas.

Que lejos de acercarnos a una solución perdurable al bregar por una LEY de COPARTICIPACIÓN FEDERAL que precisamente, fortalezca el FEDERALISMO, las urgencias del Gobierno Nacional pasa por la LEY de MEDIOS y la Reforma Política, lejos a la atención de los argentinos que día a día ven disminuir su calidad de vida.

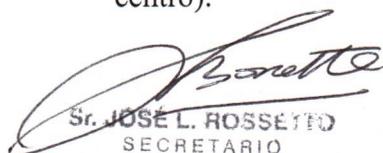
Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1º) Requierase al Gobernador Provincial que a través de los Ministerios correspondientes se asignen las partidas presupuestarias necesarias en el Presupuesto 2010, que permitan atender las siguientes demandas de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos:

* Reglamentación y aporte de recursos para la puesta en vigencia de la LEY PROVINCIAL Nº 12.967 de PROMOCIÓN y PROTECCIÓN INTEGRAL de los DERECHOS de NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

* Continuidad del proceso licitatorio de ejecución de los Grandes Acueductos (tramo centro).


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

- * Ejecución obras para abastecimiento de agua potable: "Refuerzo Lehmann" y colocación de micromedidores.
- * Culminación Obra de cloacas en los cinco barrios pendientes.
- * Comienzo de las Obras de Saneamiento hídrico en el Sector Sur – Oeste de la ciudad.
- * Gestionar convenios con Nación y Provincia para modificar el desvío del Tránsito pesado de la Ruta 70.-

Art. 2º) Solicitar a los legisladores provinciales CPN Alcides Calvo; CPN Ricardo Peirone, Prof. Rosario Cristiani y Escribana Stella De Micheli, informen a este Concejo Municipal las presentaciones realizadas en el sentido de esta Resolución ante ambas Cámaras y la Gobernación para coordinar futuras acciones en función de la defensa de los intereses de la ciudad.-

Art. 3º) Remítase copia de la presente al Poder Ejecutivo Provincial y a los legisladores provinciales rafaelinios.-

Art. 4º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los cinco días ///
del mes de noviembre de dos ///
mil nueve.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela